



**HONORABLE CONCEJO
LIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE SUCRE**

Teléfono 21081 - Casilla 213

Sucre - Bolivia

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 184/89

Sucre, 14 de diciembre de 1989

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Rafael Abastoflor, mediante memorial dirigido a este Honorable Concejo Municipal, solicita la aprobación de loteamiento de terrenos de su propiedad, ubicados en la Zona de Khatailla Baja - Tucsupaya.

Que, por la documentación que se adjunta más los informes técnicos se evidencia claramente haberse cumplido con todos los requisitos exigidos por Ley, para esta clase de trámites, habiéndose respetado los parámetros de la reglamentación vigente.

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, es deber de toda Comuna, a probar programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano, para lograr el bienestar social y material de sus miembros.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- APROBAR el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona de Khatailla Baja-Tucsupaya, pertenecientes al Señor Rafael Abastoflor. Debiendo para el efecto, realizarse la transferencia de áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie Títulos	20.000,00 m2.	100,00 %
Superficie Útil para loteamiento	15.677,00 m2.	78,00 %
Aire Municipal forestal	4.323,00 m2.	22,00 %
<hr/>		
Area Útil para loteamiento	15.677,00 m2.	
Superficie loteada	9.406,00 m2.	60,00 %
Superficie de vías	3.841,00 m2.	25,14 %
Superficie de equipamiento	2.330,00 m2.	14,86 %
		<hr/>
		100,00 %

Oficialía Mayor Técnica, en el presente caso, al aprobar la línea y nivel de cada uno de los interesados, deberá ampliar el ancho de la vía en 50 cms. más a ambos lados.

Art. 2do.- El propietario deberá correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Jaime Reyes Espíndola
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Jorge Víctor Avilés
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

C.c. Stría. Gral. (5).

Arch.

amne.